RESOLUCION No. 262 DE 2026
(22 de julio de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. 150-SAMC-2026, QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VIBRO COMPACTADOR, VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, CON SUJECION AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA""

LA ALCALDESA DELEGADA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, especialmente, las que le confieren la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, debidamente delegadas mediante Decreto Municipal No. 110 del 18 de julio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 241 del 07 de julio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía NRO. 150-SAMC-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VIBRO COMPACTADOR, VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, CON SUJECION AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que el proceso de selección se apertura el 07 de julio de 2026 y se cerró el 14 de julio de 2026 a las 03:00 PM. en la plataforma SECOP II.

Que en el citado proceso se presentaron los siguientes proponentes:

Orden del oferente	Nombre del proponente	Representante legal
1	GRUPO EMPRESARIAL EN INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	TULIO FERNANDO VARGAS ROJAS

Que, examinados los documentos señalados en el pliego de condiciones para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el día quince (15) de julio de 2026, la entidad publicó informe de verificación y evaluación de requisitos habilitantes, frente a lo cual se requirió al proponente GRUPO EMPRESARIAL EN INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. presentar las observaciones y/o subsanaciones a dicho informe atendiendo los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Que, dentro del término de traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, comprendido entre el 15 y el 21 de julio de 2026, se recibió la subsanación presentada por el proponente. En consecuencia, el día 22 de julio de 2026 se publicó el Informe Final de Evaluación.

Que el comité evaluador recomendó al ordenador la adjudicación al proponente **GRUPO EMPRESARIAL EN INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.,** representada legalmente por **TULIO FERNANDO VARGAS ROJAS,**

identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.220.115 de Neiva (H), del contrato resultante del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. 150-SAMC-2026, toda vez que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos, financieros, y jurídicos del Pliego de Condiciones Definitivo y obtuvo un total de 40.25 puntos constituyéndose como el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. 150-SAMC-2026, se adjudicará a **GRUPO EMPRESARIAL EN INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.,** proponente que presentó la propuesta, cumpliendo con todos los requerimientos, de acuerdo con los factores y ponderaciones establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, el Municipio de Acevedo,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar a **GRUPO EMPRESARIAL EN INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**, NIT 901.513.563-5, representada legalmente por **TULIO FERNANDO VARGAS ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.220.115 de Neiva (H), proponente individual y persona jurídica, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. 150-SAMC-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VIBRO COMPACTADOR, VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, CON SUJECION AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA", por un valor de ***CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($150.000.000)***. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 2º. Notificar la presente Resolución a **GRUPO EMPRESARIAL EN INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**, NIT 901.513.563-5, representada legalmente por **TULIO FERNANDO VARGAS ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.220.115 de Neiva (H), y comunicar esta decisión a través del SECOP (Portal Único de Contratación) de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila; a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
EDNA CRISTINA CANACUE HERMIDA
Alcaldesa Municipal (D)

ORIGINAL FIRMADO
Revisión jurídica: JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA – Asesor Jurídico Externo